

República de Colombia
Rama Judicial



Proceso No. 15001 31 53 002 2023 00084 00

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Tunja, primero (1º) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

El Juzgado aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con lo reglado en el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Tunja, 4 MARZO 2024, Hora 8:00 a.m.

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 006

Cristina García Garavito

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00af0a170ddfae80f30c18b95b1f67ccc25e971509e1c1e4eaf560f41b9b58ae**

Documento generado en 27/02/2024 02:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>